

ORDENANZA N° 3541/2026

VISTO:

El Expediente N° 740/2026, Mensaje N° 038/2026 y,

CONSIDERANDO:

El Convenio de Ejecución de Obra por Administración Delegada suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, representado por el Sr. Ministro Dr. Lisandro Rudy Enrico, D.N.I. N° 24.653.653, y la Municipalidad de Tostado, representada por el Sr. Intendente Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534; y los Decretos N° 1154/09 y N° 0035/24, junto con la Resolución Reglamentaria del Ministerio de Obras Públicas N° 1285/25;

Que, mediante el referido Convenio se acuerda la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL AZUD NIVELADOR, RECONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA LOCALIDAD DE TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - PROVINCIA DE SANTA FE";

Que, la Municipalidad de Tostado se compromete a ejecutar por sí o por terceros los trabajos programados y proyectados correspondientes a la citada obra, de conformidad con el cómputo y presupuesto obrantes en el Anexo I, que forma parte integrante del Convenio, y con las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente N° EE-2025-000060001-APSF-PE, aprobadas mediante Resolución N° 371/26, debiendo garantizar su correcta ejecución de acuerdo con las reglas del arte de la construcción;

Que, la Provincia de Santa Fe se compromete a financiar la obra con la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100(\$924.087.400,00), los cuales serán transferidos a través de la Dirección General de Administración a la cuenta corriente del Municipio;

Que, los desembolsos serán efectuados conforme al siguiente esquema: un primer desembolso de \$100.000.000 (pesos cien millones) dentro de los diez (10) días de la firma del Convenio; y ocho (8) desembolsos sucesivos de \$100.000.000 (pesos cien millones) cada uno, contra certificación del desembolso anterior; finalizando con un décimo y último desembolso de \$24.087.400 (pesos veinticuatro millones ochenta y siete mil cuatrocientos) contra certificación del noveno, conforme al presupuesto detallado en el Anexo I que forma parte integrante del Convenio;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

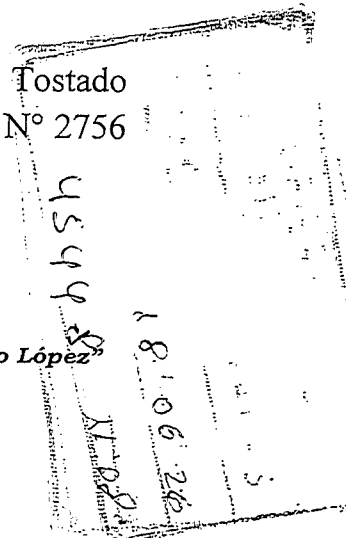
ORDENANZA:

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





ARTICULO 1º)- Ratifícase el Convenio de Ejecución de Obra por Administración Delegada celebrado entre la Municipalidad de Tostado, representada por el Sr. Intendente Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534 y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, representado por el Sr. Ministro Dr. Lisandro Rudy Enrico, D.N.I. N° 24.653.653, mediante el cual se acuerda la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL AZUD NIVELADOR, RECONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA LOCALIDAD DE TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - PROVINCIA DE SANTA FE", cuyo texto forma parte integrante de la presente junto al Anexo I.

ARTICULO 2º)- Establécese que la obra se ejecutará bajo la modalidad de administración delegada, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1154/09, Decreto N° 0035/24 y la Resolución Reglamentaria del Ministerio de Obras Públicas N° 1285/25.

ARTICULO 3º)- Déjase establecido que la Provincia de Santa Fe concurrirá con la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$924.087.400,00), la cual será transferida a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Tostado a través de la Dirección General de Administración.

ARTICULO 4º)- Establécese que los desembolsos se efectuarán conforme al cronograma previsto en el Convenio y su Anexo I, formando ambos parte integrante de la presente Ordenanza.

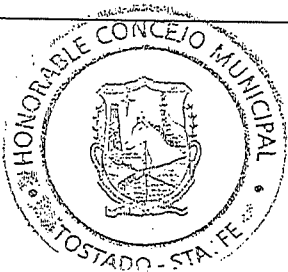
ARTICULO 5º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2026 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 6º)- De Forma.

ARTICULO 7º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

